

en el plazo de UN MES desde que una vez firme la sentencia sean requeridas para su pago con sujeción a la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a ISMAIL CHAABOUCI EL OUARIACHI, ABDELKADER KALLE, y MILOUD CHAABOUCI con domicilio desconocido, firmo la presente en Melilla, a quince de enero de dos mil quince.

El/La Secretario,